

AUTORIZACION DE ESTANCIA POR ESTUDIOS

¿Quién debe presentar la solicitud?

El estudiante extranjero (quien debe encontrarse en situación regular al momento de la solicitud), personalmente o su representante legal. En el supuesto de solicitudes para la realización de programas de enseñanza superior, podrán presentarse por la Institución en la que van a cursar los estudios.

¿Cuándo se presenta?

Con antelación mínima de un mes a la fecha de expiración de su situación regular

Lugar de presentación de la solicitud:

- **En los Registros de cualquier** órgano administrativo de la Administración General, **Ayuntamiento** o Comunidades Autónomas y dirigido a al Registro General de la Delegación de Gobierno de Madrid.
- En cualquier **Oficina de Correos** mediante **correo administrativo** dirigido al Registro de la Delegación de Gobierno en Madrid.

Documentación que hay que presentar:

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-00**), debidamente cumplimentado y firmado. Dicho impreso puede obtenerse en el siguiente enlace:
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/>.
2. **Copia del pasaporte completo** válido y en vigor del familiar. En el supuesto de que esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
3. Documentación acreditativa de que se encuentra en situación regular en España y que **la solicitud se presenta con un mes de antelación** a la fecha de expiración de dicha situación.
4. **Seguro médico** privado (que incluya hospitalización)
5. **Matrícula o carta de admisión**
6. **Medios Económicos** (certificado, movimientos bancarios)
7. Cuando la duración de la estancia sea superior a 6 meses:
 - **Certificado de antecedentes penales** expedido por las autoridades del países o países donde haya residido durante los últimos cinco años anteriores a la entrada España.
 - **Certificado médico oficial**